

DICTAMEN SUV/059/2020

H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual Presente

A las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, la Rectora de esta dependencia ha turnado la propuesta que contiene la creación del Curso "Diseño de Sistemas y Servicios de Calidad en una Biblioteca", para ser impartido por el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

- 1) Que el Sistema de Universidad Virtual, de conformidad con su Estatuto Orgánico, desde su creación ha impulsado la educación para toda la vida a través del Programa de Educación Continua.
- 2) Que la Universidad de Guadalajara celebró convenio de colaboración 14 de abril de 2020 con la Secretaría de Educación Púbica a través del Sistema de Universidad Virtual, con el objeto de prestar servicios consistentes en logística de inscripción e impartición de acciones de capacitación del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, en la modalidad en línea, dirigidos al personal de apoyo y asistencia a la educación, que consiste, entre otros, en el curso de "Diseño de Sistemas y Servicios de Calidad en una Biblioteca".
- 3) Que, en razón de lo anterior, la Unidad de Promoción, en forma conjunta con la Coordinación de Diseño Educativo, remitió a la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, expediente que contiene la propuesta de creación del Curso "Diseño de Sistemas y Servicios de Calidad en una Biblioteca", con una duración de 40 horas, para ofertarse a partir del 08 de junio de 2020.
- 4) Que, de la oferta en línea referida en el punto anterior, el Sistema de Universidad Virtual podrá ofrecerlo al público en general, en forma virtual, presencial o semipresencial, según lo requiera la demanda.
- 5) Que del expediente remitido por la Unidad de Promoción se desprenden los elementos que justifican la creación del Curso, siendo el siguiente: "Cuando acudimos a un sitio en busca de un producto o servicio, suele ser notorio cómo la calidad que se nos brinda representa un punto a favor para regresar al mismo lugar y seguir con este consumo. Al hablar de calidad nos referimos a las propiedades y características del producto o servicio que se oferta, no obstante, al voltear a ver a las bibliotecas y analizar la forma en la que se ofrece la calidad en ellas, es que podemos pensar ¿Para qué evaluar la calidad de la biblioteca? Sí por lo general se ofrece lo mejor de los servicios y la mejor atención por parte de su personal.

Ahora ¿Cómo podemos afirmar que el servicio que se ofrece a la comunidad desde la biblioteca es de la calidad que los usuarios requieren? De modo empírico dar una respuesta a esta última pregunta no sería confiable. Es por ello que trabajar bajo un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) en la biblioteca será un

Página 1 de 5

Calle Mezquitán No. 302, Col. Centro Barranquitas, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222 Ext. 18809 www.udgvirtual.udg.mx

Sora M & duisda



Universidad de Guadalajara

Sistema de Universidad Virtual Consejo del Sistema de Universidad Virtual

DICTAMEN SUV/059/2020

gran apoyo para el personal de la biblioteca, pues desde el inicio contribuirá a identificar qué se hace, cómo se hace, quién debe hacerlo y qué acciones realizar para mejorarlo; proceso que si se realiza de la forma adecuada es seguro que el beneficiario final se dará cuenta de estos cambios en la calidad de los servicios que recibe".

- 6) Que se cuenta con la planta académica necesaria para el desarrollo del programa.
- 7) Que se tienen los recursos propios para el desarrollo e implementación del Curso "Diseño de Sistemas y Servicios de Calidad en una Biblioteca".
- 8) Que la impartición del curso, de acuerdo con las fechas reprogramadas con acuerdo con la SEP, inició a impartir el 08 de junio de 2020.
- 9) Que el Curso se ofrecerá por medio de la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual.
- 10) Que esta propuesta fortalece el Programa de Educación Continua de la Universidad de Guadalajara y, en forma particular, del Sistema de Universidad Virtual; entre cuyos objetivos está brindar actualización para sus egresados, para diversos sectores de la sociedad y para el público en general, dentro del marco de referencia de educación para toda la vida.

Que los integrantes de las Comisiones de Educación y Hacienda de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, están de acuerdo en aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo antes expuesto y;

CONSIDERANDOS

- La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 14319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; además de coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Es atribución de la Universidad de Guadalajara realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Página 2 de 5

Jewia (meen the



Universidad de Guadalajara

Sistema de Universidad Virtual Consejo del Sistema de Universidad Virtual

DICTAMEN SUV/059/2020

- IV. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. El Sistema de Universidad Virtual fue creado el 1º de enero de 2005 por el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número I/2004/372 aprobado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004.
- VI. Como se señala en el artículo 2º de su Estatuto Orgánico, el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.
- VII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, según lo dispone la fracción V del artículo 13 de su Estatuto Orgánico, tiene atribuciones para aprobar los cursos de actualización y diplomados.
- VIII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual funciona en pleno o por las comisiones que establezca de acuerdo con sus necesidades, según lo señala el artículo 14 de su Estatuto Orgánico. Entre las comisiones del Consejo se encuentran la de Educación y Hacienda.
- IX. De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual es competente para aprobar los cursos de actualización.
- X. El Rector del Sistema de Universidad Virtual es la primera autoridad ejecutiva y tiene la atribución de ejecutar los acuerdos y dictámenes del H. Consejo de esta dependencia universitaria, de conformidad con el artículo 15 y 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I, II y IV, 6º fracciones III y XII, 21 fracción VII de la Ley Orgánica; 4 al 21 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, así como los artículos 2º, 13 fracción V, 14, 15 y 18 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del Curso "Diseño de Sistemas y Servicios de Calidad en una Biblioteca", para ser operado por la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual en la modalidad en línea, presencial o semipresencial, con efectos retroactivos a partir del 08 de junio del año en curso.

SEGUNDO. Se aprueban como objetivos y contenidos del Curso, los siguientes:

Objetivo General

Aplicar modelos y normas de gestión de la calidad en bibliotecas o unidades de información, con la finalidad de ofrecer mejores servicios en su organización a través de la satisfacción de las necesidades informativas de los usuarios

Página 3 de 5

Josa W Habird

1



Universidad de Guadalajara

Sistema de Universidad Virtual Consejo del Sistema de Universidad Virtual

DICTAMEN SUV/059/2020

ara M Mahua

Programa

Tema 1. Modelos de gestión de calidad y procedimientos aplicables en las unidades de información

Objetivo específico

Aplicar modelos de gestión de calidad en el ámbito bibliotecario, para optimizar sus procesos y servicios.

Contenido

- 1.1. La cultura de la calidad en las bibliotecas
- 1.2 Modelo Deming
- 1.3. Modelo Malcolm Baldrige
- 1.4. Modelo Europeo de Gestión de Calidad (EFQM)
- 1.5. Modelo Iberoamericano para la Excelencia

Tema 2. Normas de gestión de calidad aplicables a las bibliotecas

Objetivo específico.

Reconocer la aplicación de normas de gestión de calidad en unidades de información, con la finalidad de mejorar sus procesos y servicios bibliotecarios.

Contenido

2.1 Normas ISO: 9001 2.2 Normas ACRL/ALA

TERCERO. Se aprueba como duración del curso un total de 40 horas.

CUARTO. Las fechas de impartición del Curso, así como los cupos mínimos y máximos, serán determinados por la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, a propuesta de la Unidad de Promoción.

QUINTO En caso que este curso se ofrezca al público en general, los participantes deberán realizar un pago de 25.8977 Unidades de Medida de Actualización (UMA). En el caso de los trabajadores de la SEP se estará a lo dispuesto en el convenio celebrado.

SEXTO. En caso que este curso se ofrezca al público en general, para la expedición de la respectiva constancia del curso, se requiere que el participante cumpla con el 80% de las actividades de aprendizaje programadas. En el caso de los trabajadores de la SEP se estará a lo dispuesto en el convenio celebrado.

Página 4 de 5

Bassey O



DICTAMEN SUV/059/2020

SÉPTIMO. Los recursos humanos y materiales destinados para la operación de este Curso serán los que determine la Rectoría de conformidad con el presupuesto con el que cuenta el Sistema.

OCTAVO. Facúltese a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual para que, con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 19 de junio de 2020

Las Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda

Dra. María Esther Avelar Álvarez
Presidenta

Comisión de Educación

Dra. Blanca Estela Chávez Blanco

Mtro. Gladstone Oliva Íñiguez

Mtra. Rosa María Galindo González

Comisión de Hacienda

Mtra. Maria del Consuelo Delgado González

Lic. Laura Topete González

Mtra. Rosa Maria Galindo González

Dra. Laura Rebeca Mateos Morfin

Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez Secretario de Actas y Acuerdos